



# Resolución Ministerial N°0448-2017-MINAGRI

Lima, ..08... de.....noviembre...de 20...17.

## VISTO:

El Oficio Múltiple N° 20-2017-MINAM/VMDERN, de fecha 10 de octubre de 2017, del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple del Visto, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para participar en calidad de Expositor en el side event denominado "Multisectorial process to the NDC implementation: The Peruvian Model", que se realizará en el marco de la Vigésimo Tercera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP23), en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 13 al 15 de noviembre de 2017;

Que, el objetivo de la participación en el referido evento consiste, entre otros, en destacar el trabajo del Gobierno Peruano que se encuentra liderando un proceso multisectorial y participativo para la implementación de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas, a través del Grupo de Trabajo Multisectorial, creado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM;

Que, mediante el correo electrónico, de fecha 24 de octubre de 2017, dirigido al Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, el Subdirector de la Unidad de Cooperación Internacional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, confirma la participación del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, en el precitado evento;

Que, con el correo electrónico, de fecha 26 de octubre de 2017, la Coordinadora General del Proyecto de Apoyo a la Gestión del Cambio Climático, comunica a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, que los gastos del citado viaje serán asumidos con fondos de la Cooperación Suiza COSUDE;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en participar en el mencionado evento, por cuanto permitirá, entre otros, conocer los últimos avances, innovaciones y tecnologías, a fin de cumplir con los objetivos nacionales de desarrollo sostenible; resulta procedente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 11 al 16 de noviembre de 2017;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere en dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

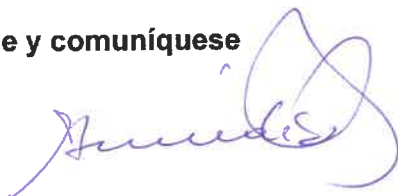
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 11 al 16 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

